

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 08 de marzo de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que la parte actora a través de apoderado judicial allegó solicitud requiriendo se libre mandamiento de pago Provea.

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



**Consejo Superior
de la Judicatura**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2022-00100
Proceso: Prueba Extraprocesal Interrogatorio de Parte.
Demandante: Flaminio Mora
Demandado: Manuel Fandiño Fandiño
Decisión: Deniega Solicitud

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede desde ya se deniega la solicitud allegada por la actora como quiera que para que se libre el mandamiento de pago mediante la apreciación de la prueba extraprocesal recaudada se debe interponer una demanda ejecutiva pues el recaudo de prueba extraprocesal ya culminó sin que sea procedente solicitar que se libre mandamiento de pago dentro de este mismo sumario.

Aunado lo anterior el apoderado de la actora carecería de derecho de postulación como quiera que se le otorgo poder solo para el recaudo de la prueba extraprocesal.

Así las cosas deberá la parte actora acudir al proceso ejecutivo como ya se señaló.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 09.
De hoy **10 de marzo de 2023**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Carrera 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29777ae4b948a553f2efbc5050a7b6a4fa6a76146d6b3941aa6bab8b0a8e75a8**

Documento generado en 08/03/2023 05:14:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>